
CLAROSCUROS DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Gerardo Laveaga¹
Instituto Tecnológico Autónomo de México

Laveaga, G. (2025). Claroscuros del derecho a la información. En H. Nucci-González, & G. Tenorio-Cueto (Coords.) (2025). *Libertad de expresión. La visión jurídica* (pp. 27-34). Academia Mexicana de la Comunicación; Universidad Panamericana; Diario del Yaqui. <https://doi.org/10.21555/lib-expresion.2025.01>

¿De qué hablamos cuando hablamos del derecho a la información? En 1804, Napoleón Bonaparte decidió que el papa lo coronara emperador y, para que lo acompañara a la ceremonia, invitó a su madre. Esta, sin embargo, se negó a asistir. Más aún, organizó un viaje a Italia para no estar ese día en París. Si esto fue por sus ideas republicanas o porque se negaba a reconocer a Josefina como emperatriz, ese ya es tema de los historiadores. Lo cierto es que la mujer no asistió. A pesar de su ausencia, cualquiera que hoy visite el Museo Louvre y contemple el enorme cuadro que pintó Jacques-Louis David, verá a la madre de Napoleón en el palco de honor, festejando la coronación de su hijo... y de Josefina.

En 2016, el *Diccionario de Oxford* decidió que el término que mejor definía ese año era *post-truth* (posverdad). Al año siguiente, escogió *fake news* (noticias falsas), como si estás no hubieran estado presentes en la historia desde los tiempos más remotos.

Tucídides cuenta cómo, en la guerra de Peloponeso, se divulgaban mentiras en uno y otro bando para desanimar al enemigo. Muchos años después, se volvieron famosos los esfuerzos que hizo Augusto por desacreditar a Marco Antonio, su adversario, aduciendo que este había enloquecido y pretendía convertir a Cleopatra en emperatriz de Roma.

En la Edad Media abundaron las noticias falsas por doquier y, durante la Segunda Guerra Mundial, tanto los alemanes como los aliados,

¹ Profesor en el Departamento de Derecho del ITAM.

editaron circulares y hasta periódicos que anunciaban la muerte de Churchill o la de Hitler, para minar la moral a los combatientes. Distorsionar la información ha sido una práctica constante a lo largo de la historia.

Durante el primer mandato de Donald Trump, ya en el siglo XXI, Steve Bannon, su jefe de estrategia, declaró cínicamente que la verdadera oposición eran los medios y que, por tanto, la mejor forma de lidiar con ellos era “inundar el terreno con mierda”. De acuerdo con la CBS, durante su segunda campaña electoral, ahora respaldada por Elon Musk, la mitad de los mensajes que emitió Trump por las redes fueron mentira. Por ejemplo, que los haitianos que llegaban a Estados Unidos se comían las mascotas de los norteamericanos. “Quizás sea falso”, declaró el hoy vicepresidente J. D. Vance, “pero lo importante es diseminar la narrativa”.

“La desinformación no va a desaparecer”, ha advertido Sander Von Linden, catedrático en la Universidad de Cambridge: “para nuestra desgracia, es la nueva normalidad”. La información que circula por las redes sociales —Google, YouTube, Facebook, X, Meta X, TikTok...— parece darle la razón. Los hechos se desfiguran según quién los refiera y esto —qué obviedad— abona a la polarización que nos asfixia por todas partes. Cada grupo, de acuerdo con sus intereses, anuncia que es dueño de la verdad. “Son ellos quienes mienten”, se acusan mutuamente unos y otros.

Un observador imparcial —si hubiera alguno— no tendría más remedio que preguntarse cuáles son los hechos auténticos. De aquí la pregunta con la que inicié este artículo. O quizás debí haber especificado: ¿A qué información tenemos derecho cuando se habla del derecho a la información?

Se cuenta que Walter Raleigh, cuando estuvo preso en la torre de Londres, decidió escribir una historia imparcial de su pueblo. Renunció a hacerlo cuando advirtió que cada facción tenía datos distintos y explicaba los agravios de forma diferente: “Es cierto que yo inicié la riña”, declaraba un asesino convicto, “pero porque él mató a mi madre y eso no se dijo”. “Es verdad que mi difunto marido asesinó a la madre del homicida, pero fue porque ella fue parte del grupo que incendió la aldea” ... Para Raleigh, era imposible escribir cuando se carecía de la información completa. Con esta lógica, no obstante, ni historiadores ni periodistas escribían una palabra con lógica semejante.

Para evitar las divergencias, los regímenes totalitarios han limitado la libertad de expresión, de imprenta y de reunión. “La verdad” es la que determina el régimen y el derecho a la información se reduce a conocer esa verdad. Punto. Esta práctica también la llevó al cabo la Iglesia Católica con

la inquisición y con instrumentos como el *Index Librorum Prohibitorum* que, instituido en 1564 y actualizado de forma permanente, prohibía la lectura de los libros de autores como Pascal, Erasmo, Hobbes, Spinoza, Descartes, Hume, Voltaire y Zola. Cada uno hacía afirmaciones que tergiversaban los hechos, alertó la Iglesia, y provocaba la proliferación de libres pensadores, lo cual confundían cristiandad.

Ya entrado el siglo XIX, el papa Pío IX quiso unificar la visión del mundo para que solo existiera una versión: la suya. En el *Syllabus* (1864), arremetió contra el panteísmo, el naturalismo, el racionalismo, el indiferentismo, el latitudinarismo, el socialismo, el comunismo y el liberalismo, entre otros muchos *ismos*, que no eran sino “errores”, explicó. Declaró anatema todo aquello que contradijera la doctrina de la Iglesia Católica, pues estaba convencido de que no podía existir sino una verdad. Le escandalizaba la aseveración de Nietzsche de que los hechos no existían sino solo las interpretaciones.

En nuestros tiempos, cada uno de nosotros depende de información muy restringida sobre los conflictos entre Rusia y Ucrania, Israel y Palestina. Ignoramos cómo se toman las decisiones en China y estamos a merced de quienes manejan los medios y las redes si queremos saber algo sobre el comercio internacional o el impacto de los automóviles y los aviones en el medio ambiente. Los negacionistas del cambio climático tienen una batería de argumentos para refutar a los ecologistas.

Para enfrentar el caos informativo, la Unión Europea ha trabajado a últimas fechas para construir una “red de verificadores” que, a la manera de la plataforma EU vs Disinfo, proteja a las personas y a las instituciones contra la carga desinformativa. Esta carga, en tiempos electorales, puede significar entre respaldar a un gobierno de un corte o de otro.

Virginium, “centro de vigilancia cibernético”, que ha detectado diversas campañas para impulsar el antisemitismo, y la Agencia de Defensa Psicológica de Suecia son ejemplos de los esfuerzos que se hacen hoy día para combatir el fenómeno. Pese a esto, sostienen Clara Jiménez Cruz y Julio Montes, cofundadores de la Fundación Maldita.es, “no hay una bala de plata contra la desinformación”. Sugieren impulsar educación, creación de comunidades, viralización de la realidad, tecnologías de detección temprana y verificación.

En México, el artículo 6.º de nuestra Constitución señala que “Toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”. Además, señala que:

[...] toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública.

En aras de garantizar este derecho se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), en 2002. En 2014 se le cambió el nombre al Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI) y se ampliaron sus facultades. Se leía en el artículo 6.º:

La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho al acceso a la información pública.

Pero, más allá del derecho de acceso a la información, cada grupo, cada asociación, se esmeraba en proporcionar a la sociedad su versión de los hechos. Así lo hizo el presidente López Obrador durante su sexenio (2018-2024) en sus conferencias mañaneras. Así lo hace, también, la presidenta Claudia Sheinbaum. Los dos entendieron que debían persuadir a su auditorio de que la versión de los hechos que ellos manejaban correspondía a la realidad. Para rebatir estas versiones, desde octubre de 2024, las personas juzgadoras inauguraron su propia mañanera, que se transmite en YouTube, desmintiendo lo que afirmaba la presidenta cada mañana.

¿El derecho a la información consiste, pues, en que cada grupo diga lo que le venga en gana? Aun respetando los límites que señala nuestra Constitución y el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos –apología del odio nacional, racial o religioso, propaganda a favor de la guerra...– hay múltiples formas de restringir o tergiversar la información. Nuestro artículo 6.º habla, al fin y al cabo, de “información plural”.

De lo que se trata diría un experto en derecho a la información es de que los hechos objetivos sean conocidos por todos y, a partir de ellos, cada periódico, cada radiodifusión, cada canal de televisión, cada red social, cada individuo, los interprete como prefiera. Suena bien, pero ¿cuáles son los “hechos objetivos”? Esto puede resultar menos complicado de responder en el ámbito científico o deportivo que en el político, el económico o el social.

Luego viene otro problema: ¿a quién importa la información? “Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública”, establece la Constitución. En la práctica, no obstante, millones de personas no sabrían para qué utilizar dicha información y, a decir verdad, no les importa.

Siendo presidente del IFAI, en una ocasión fui increpado por una mujer. Yo acababa de hablar de las ventajas del acceso a la información y ella quiso saber qué ganaba ella sabiendo que un hospital había costado diez millones, cien millones o mil millones de pesos: “Lo que yo quiero es que me brinden servicios cuando los necesito”. Añadió que de nada le servía saber que se había gastado tanto en patrullas o en armas para los policías mientras en su colonia siguieron asaltando a los transeúntes. “Con la información que se tenga sobre esos asaltos”, respondí imperturbable, “las autoridades podrán intervenir de mejor manera”. La mujer no quedó convencida: “Eso lo saben desde hace años” respondió.

Tenía razón. La información, tal y como se manejaba en México –lo menciono en pasado pues desde noviembre de 2024 desapareció el INAI y el marco constitucional y legal que lo respaldaban– tenían un propósito político. Saber cuánto gastó un gobernador o un secretario de Estado era un modo para limitarlo, para exhibirlo si cometía excesos, más que para informar a aquella indignada mujer.

En teoría, la transparencia y la rendición de cuentas pueden obligar a un servidor público a contenerse y a evitar que el dinero etiquetado para construir una carretera o dar mantenimiento a una presa, construyan un rancho para ellos y den mantenimiento a sus propias haciendas. Esto, desde luego, puede beneficiar a millones de personas que utilizan las carreteras o temen el desborde de una presa, pero es difícil de advertir para la mujer y el hombre de a pie.

Deseosos de dar al país y al mundo la imagen de transparencia y rendición de cuentas, los políticos mexicanos mantuvieron al organismo garante y lo presumieron invariablemente, tanto en foros nacionales como internacionales. Pero se blindaron. Aunque el mandato constitucional consideraba que toda información pública debía difundirse, salvo excepciones, las excepciones se convirtieron en la regla.

El artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015), así como el 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública (2016) enumeran los casos en que debe reservarse la información. Aquí cabe casi cualquier dato que la

autoridad no quiera proporcionar: seguridad nacional, seguridad pública, obstrucción de la procuración de justicia, afectación de los derechos en un proceso penal, afectación de las políticas en materia financiera...

Cuando a una autoridad no se le antojaba proporcionar información, simple y sencillamente la clasificaba. Cuando no había pretextos suficientes, como en el caso del Tren Maya, donde la corrupción se oía por todas partes, el presidente López Obrador decretó, sin fundamento alguno, que los datos acerca de este proyecto era materia de “seguridad nacional”. No volvió a saberse nada al respecto.

Al frente del IFAI constaté, asimismo, que las preocupaciones de la mujer o el hombre en la calle tenían un carácter inmediato: “Quiero que me digan si el doctor N., del IMSS, estuvo efectivamente en un Congreso Médico en Acapulco el sábado 7 y el domingo 8”. “Quiero saber si el señor Pedro L, jefe de oficina en la Secretaría de Agricultura es realmente ingeniero agrónomo, pues se casará con mi hija y deseo estar seguro de que ya se tituló”. “Quiero saber por qué se nombró en el cargo de dirección de área a María G y no a Teresa O, que tenía más méritos que ella”.

¿Para mantener un organismo así se erogaban más de mil millones de pesos?, llegó a preguntar Andrés Manuel López Obrador en una de sus mañaneras. Y, ciertamente, esa no era la función política del organismo constitucional: su papel, repito, era ejercer un contrapeso ante los posibles abusos de la autoridad, que vienen dándose desde 1827, cuando México se convirtió en una nación independiente. Después de todo, para que las cosas funcionen en una democracia, el pueblo debe estar informado sobre las personas y sus programas, antes de votar y de ejercer cualquier clase de control.

Norberto Bobbio, sin embargo, consideraba que esta transparencia era una falsa promesa de la propia democracia. Si Kant se oponía a la secrecía y escribió que “todas las acciones referentes al derecho de otros hombres cuya máxima no puede ser publicada, son injustas”, Bobbio sostuvo que si no se lograba determinar quién cuidaba a los cuidadores; quién controlaba a los controladores, “la democracia, como advenimiento del gobierno visible, está perdida”. Los poderes invisibles y la acción oculta de las élites prevalecerán en toda sociedad.

Para evitar ser vigilado, el gobierno mexicano se negó a dar poderes coercitivos al IFAI y, aunque se los dio al INAI, este no los ejerció. Lo más que llegó a hacer fue denunciar las negativas de proporcionar información ante la Secretaría de la Función Pública —una dependencia del propio gobierno—, la cual nunca castigó a la autoridad que no rendía cuentas. Y si lo hizo —¿una amonestación privada quizás?— nadie se enteró.

Otro dique con el que tropezó el derecho de acceso a la información fue la protección de datos personales. Más allá del farragoso Acuerdo que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicó en 2016, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública prohíbe difundir “datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable”, los cuales incluyen los secretos bancarios y fiscales. No se podría saber, por ejemplo, si el gobierno había otorgado a una persona una condonación de impuestos a cambio de un donativo al partido político. Si bien la Suprema Corte echó abajo este supuesto, a la fecha siguen ignorándose las condonaciones.

Por su parte, la Ley de Datos Personales consideraba “datos sensibles”, el origen racial o étnico, el estado de salud y las creencias religiosas, entre otras. En el caso de la salud del presidente de la República, por ejemplo –y pese a los argumentos que esgrimieron académicos como Hilda Nucci–, es imposible acceder a dicha información. También la Suprema Corte lo ratificó.

Pero, de nuevo, a la mujer y al hombre de la calle ¿de qué les sirve saber que el presidente tiene hemorroides, diabetes o jaquecas? Hasta que la enfermedad de un jefe de gobierno no muestre sus estragos de un modo patente, pocos tendrían que ganar con dicha información.

Otra estrategia del gobierno para negar información ha sido la simulación. Con bombo y platillo, el presidente López Obrador desapareció “La partida secreta” (cerca de 90 mil millones de pesos que utilizaba a su arbitrio), al tiempo que desapareció fondos y fideicomisos que entregó a la Secretaría de Hacienda, la cual nunca informó del destino de un solo peso. Tampoco se aclaró qué se hizo con los 2 mil 453 millones de pesos contenidos en fondos y fideicomisos de los extintos órganos constitucionales autónomos. “Se utilizarán para pensiones”, anunció tajante el coordinador de Morena en la Cámara de Diputados. Nada más.

Soy un convencido de la necesidad de la transparencia y la rendición de cuentas para que un país funcione mejor. Pero entiendo, sin embargo, que el derecho a la información es un derecho que está naciendo. Su regulación, en todo el mundo, sigue discutiéndose. Los abogados, siempre en busca de nuevos derechos y nuevas excepciones, todos los días inventan nuevas figuras y procesos para aumentar sus fuentes de ingreso. El “derecho al olvido” es una de ellas. En nombre del honor, la intimidad o la imagen, puede eliminarse la información que pretenda un cliente: “Robé, sí, pero eso fue hace mucho... todos cometemos errores y nadie debe saber lo que hice entonces”.

En México, por desgracia, más allá de los debates, el derecho a la información progresará muy poco mientras se cuente con organismos tan limitados como el IFAI o el INAI. Claro que estos son mejor que dejar que sea un diputado el que nos diga a donde irá el dinero, según se le ocurra y sin que tenga que demostrar nada. El primer paso que habría que dar es crear una oposición seria que, a la manera del *shadow cabinet* inglés, pueda exigir la información y provocar la caída o inhabilitación de un político o administrador público que no rinda cuentas.

En 1965, cuando se empezó a rumorear en China que Mao estaba viejo y cansado, el Gran Timonel viajó a la ciudad de Wuhan, donde se celebraba una competencia de natación, se hizo retratar en traje de baño y al día siguiente, los periódicos del país reportaron que, en una hora escasa, había cubierto más de 15 kilómetros. Si a sus 72 años nadaba tres veces más de prisa que el campeón del mundo ¿cómo podría estar viejo y cansado? Como él, muchos políticos no sienten la necesidad de ser creíbles ni de rendir cuentas.

En 2024, el Diccionario Macquarie eligió, como palabra del año en Australia *enshittification*, que podría traducirse como “enmierdación”. Cuando el derecho a la información es tan frágil, esta enmierdación es fácil de llevar a cabo, como lo ha demostrado Donald Trump y, como antes que él, lo hicieron tantos. ¿Cómo se limpian las cloacas y todo lo que salpica de ellas? El derecho a la información puede ser útil, pero aún le queda mucho camino por recorrer. Inevitablemente, irá de la mano de las nuevas tecnologías.

En el primer cuarto de siglo XXI y pese al retroceso que hoy vive México, hemos logrado enormes avances respecto al pasado. Aun así, las élites siempre lucharán para no rendir cuentas. Mientras el poder siga concentrado en tan pocas manos, no podemos aspirar a mejores niveles de democracia.